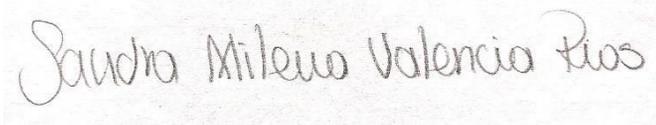


2023-294

CONSTANCIA: Manizales, diciembre 6 de 2023. La dejo en el sentido que al revisar el expediente se advierte que el pagador del demandado **CONSTRUCOL GP S.A.S.**, no ha dado respuesta al oficio No 953 del 10 de octubre de 2023.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 2222

REPÚBLICA DE COLOMBIA

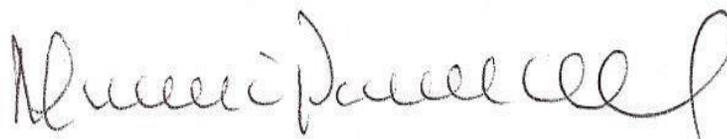


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de diciembre de dos mil veintitrés

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.R.G.**, representado por **ELIANA GIL RÍOS**, a través de estudiante y practicante adscrito al Consultorio Jurídico "*Daniel Restrepo Escobar*" de la Universidad de Caldas, en contra de **FRANKLIN ANDRÉS RODRÍGUEZ CARMONA**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone **NUEVAMENTE REQUERIR** al pagador del demandado, para que informe el motivo por el cual, a la fecha, no ha dado respuesta al oficio mencionado en la constancia secretarial, ni ha procedido con los descuentos. Oficiése por secretaría y efectúense las prevenciones de que trata el artículo 44, numeral 3 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RIOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
María Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46da232e2cbed8dea72cbaa7fd17aca2dc25f4f2f9de327e4739de25d631a9a**

Documento generado en 06/12/2023 02:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>